PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA No
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y– P.S.I TECNOLOGIA S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DEPORTIVOS Y DE FISIOTERAPIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGIONAL VALLE PARA LA VIGENCIA 2023.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)**
No aplica	.	.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… El contrato se pagará de la siguiente forma. El SENA cancelará al contratista en un solo pago, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de: Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no

	mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de

	SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
i. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
b. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos
c. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
d. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados y/o contemplado en el objeto del presente contrato.
f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
g. Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.
h. Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
i. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validad previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
j. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.
k. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente, con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA**

pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno(1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional Doctor Fernando Jose Muriel Andrade designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Carlos Mario Pizo Lopez; Abogado Despacho Dirección Regional

Elaboró: Rocio Rosania Rodriguez, Técnico contratación ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ

visto bueno: Juan Ricardo Luna Toro; Profesional abogado de contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 28 de noviembre de 2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCION REGIONAL/ FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JHON FERNANDO VILLADA SERNA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5321655**
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO:	Contratar la compraventa de implementos e insumos deportivos y de fisioterapia para los funcionarios del Regional Valle para la vigencia 2023.
VALOR:	$49.073.274
CONTRATISTA:	P.S.I TECNOLOGIA S.A.S.
NIT:	901.354.838- 2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CALI (VALLE)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24-08-2023
FECHA DE INICIO:	31-08-2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	20 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 49.073.274**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**$ 47.139.524.74**
PRÓRROGA No 1:	Cuarenta y cinco (45) días
ADICIÓN No. x:	**N/A**
SUSPENSIÓN No. x:	**N/A**.
FORMA DE PAGO:	**N/A**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Se entregaron los elementos solicitados en el contrato establecido en plataforma SECOP II	Elementos entregados parcialmente no en su totalidad es decir no a satisfacción
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Los elementos entregados cumplieron con las especificaciones solicitadas en el contrato.	Elementos entregados parcialmente no en su totalidad es decir no a satisfacción
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Se dio tramite a todas las solicitudes realizadas por los beneficiarios de la dotación e insumos para los juegos en el tiempo solicitado por la supervisión	Elementos entregados parcialmente no en su totalidad es decir no a satisfacción
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato	La supervisión a pesar de tener contacto directo con la persona asignada esporádicamente fue notificada oficialmente de las entregas.	No se presentó una buena relación con la persona asignada por que esta desconoció totalmente el roll de supervisor y se dirigía a la parte contractual quienes realizan el proceso, pero no son responsables de la entrega de los bienes adquiridos por la Entidad tanto en calidad como en oportunidad
La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.	El contratista no entrego los elementos en las fechas previstas para tal fin y se presentaron demasiados inconvenientes dando como resultado entrega incompleta de	Elementos entregados parcialmente no en su totalidad es decir no a satisfacción

	la compra, aun la entidad otorgando la solicitud de prorroga que ellos remitieron	
Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Los elementos entregados fueron de buena calidad y acordes a las fichas técnicas establecidas por la Entidad.,	Los Elementos entregados y que fueron verificados fueron recibidos a satisfacción a excepción de los establecidos en la solicitud de prórroga de 45 dias causando esto un perjuicio para la Entidad pues se requerían estos balones para las prácticas deportivas y preparación física para la participación de los funcionarios en diferentes torneos programados para el 2024
Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El contratista no entrego los elementos en su totalidad ni en el tiempo establecido por la Entidad se presentaron muchas dificultades	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente
Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados y/o contemplado en el objeto del presente contrato.	El contratista no entrego los elementos en su totalidad ni en el tiempo establecido por la Entidad se presentaron muchas dificultades	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista no entrego los elementos en su totalidad ni en el tiempo establecido por la Entidad se presentaron muchas dificultades	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente

Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión	El contratista no atendió los correos a tiempo contesto mucho tiempo después del envió y para notificar que la prórroga no había sido suficiente y que los elementos objeto de la prórroga no los iba a entregar	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente
Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	El contratista cumplió con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y todos sus decretos reglamentarios	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente
Dejar en custodia de la Entidad las muestras de los elementos seleccionados por el supervisor del contrato hasta la finalización del contrato, con el fin de evidenciar que, las muestras presentadas en el proceso de evaluación de las propuestas, es igual al entregado en la ejecución del contrato. Las muestras serán devueltas al proveedor al finalizar el proceso de recibo de los elementos contratados.	El contratista entrego muestras las cuales permitieron realizar el cotejo en calidad de las prendas e insumos entregados para facilitar el trabajo de la supervisión	Elementos entregados y recibidos a satisfacción parcialmente
En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	El contratista presenta su documentación la cual es susceptible de verificación por parte de la Entidad cumpliendo con lo establecido en la norma.	Proveedor cumple con las normas establecidas

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
29/11/2023	**PSIT 205**	49.073.274	**47.139.524.74**	**$1.933.749.26**	**96.05%**	**65**	**96.05**

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el informe por punto debo precisar lo siguiente:

El proveedor PSI TECNOLOGIA S.A.S solicito prorroga el día 19 de septiembre argumentando lo siguiente

PSI TECNOLOGIA SAS

Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2023

Señor(es):
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
REGIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO NUMERO: **CO1.PCCNTR.5321655**

Respetados Señores, reciban un cordial saludo. De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes en mi condición de representante legal de la empresa P.S.I TECNOLOGIA SAS, responsable de la ejecución del contrato en referencia, con el fin de acudir a su amable consideración frente a la situación que ha motivado la decisión de solicitud de trámite de prórroga, dado que nuestro proveedor nos informa que algunos balones se encuentran agotados en su totalidad, por lo anterior solicitamos comedidamente Prórroga en el plazo de ejecución o de entrega de los ítems relacionado en el contrato. Con base en lo anterior presento el compromiso de mi persona y de la empresa que represento de entregar a completa satisfacción los elementos solicitados.

NOTA: como soporte a lo anteriormente escrito, enviaremos la carta donde el proveedor nos informa fechas probables de entrega.

Respetuosamente solicita

GLADYS ELENA RAMIREZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
P.S.I TECNOLOGIA SAS
NIT 901354838-2

,
En mi calidad de supervisor y teniendo en cuenta que los argumentos son válidos en su momento acepto prorrogar el contrato y se le conceden 45 dias hasta el 31 de octubre de 2023.

Durante este tiempo la Señora Alexandra Molina persona encargada se comunica telefónicamente conmigo en varias oportunidades a preguntarme donde consigue algunos elementos situación que me parece extraña ya que si el proponente envía una oferta es porque sabe que puede responder y el objeto lo puede cumplir cabalmente.

El día 26 de octubre la funcionaria Rocio Rosania realiza un correo recordatorio tanto para el contratista como para mí como supervisor del contrato.

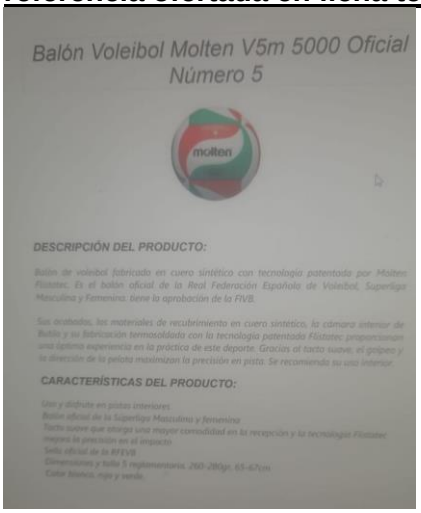
El día 03 de noviembre me entero por el área de contratación, la cual no es responsable de la recepción y verificación de los elementos pues ese alcance es del supervisor del contrato, que al Doctor Juan Ricardo Luna se le envía una comunicación en la que se le informa que los elementos motivo de la prórroga no se encontraban en existencia a nivel mundial,

En mi calidad de supervisor entro a verificar lo ofertado por el proveedor PSI tecnología y me encuentro con que la referencia a que hacen alusión no corresponde a la ofertada por lo que les escribo el día 03 de noviembre

“ITEM 3

> *Con respecto a este ítem, en dias pasados informamos a la entidad vía correo electrónico, que la referencia solicitada se entregaría a más tardar el día 3 de noviembre, fecha en que finaliza el contrato, sin embargo el 31 de octubre recibimos un comunicado por parte del distribuidor en el cual nos informa que este elemento se encuentra agotado a nivel mundial y solamente nos puede entregar dichos elementos para inicios del mes de enero del 2024, razón por la cual solicitamos a ustedes de manera amable la revisión de esta situación que se nos sale de las manos como proveedores, dado que a la fecha de presentación de la propuesta existía disponibilidad de estos elementos sin embargo al momento de firma del contrato ya se encontraban agotados.*
> *Nota: se adjunta documento soporte del distribuidor. (Carta DISMOVEL).*

Revisada la carta de DISMOVEL, la supervisión encuentra que **el elemento agotado se corresponde con las referencias balones de Voleibol V58SLC y V5M4000 y no con la referencia ofertada en ficha técnica Balón Voleibol Molten V5m 5000 Oficial**;



Lo anterior, no justifica el retraso en la entrega del elemento, pues consultado el día de hoy con tres (3) establecimientos especializados en el tema, indican que el balón de la referencia se encuentra entre sus haberes y para entrega inmediata; adjunto cotizaciones solicitadas (Elite deportes, Surtideportes e Impoequipos).

1. En relación con el Ítem 41, esta supervisión considera que más de tres (3) meses para la entrega de los parales de Voleibol, es tiempo más que suficiente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y sustentándoles con ficha técnica entregada por ellos, que lo que argumentan y los balones si se encuentran en existencia en la referencia ofertada por ellos mismos en varios almacenes incluso en Tulua, que están a un costo mayor claro está de acuerdo a lo verificado en la plataforma secop II y a la oferta del proveedor PSI tecnología, situación que debieron haber previsto no para luego argumentar situaciones con referencias distintas como si no estuviera toda la documentación publica y enterarnos que la referencia que dicen no esta no corresponde a la ofertada concluyendo una entrega incompleta y parcialmente satisfactoria.

Por lo anterior y en mi calidad de supervisor debo manifestar que he realizado las respectivas consultas y es legal cancelar al proveedor por los elementos recibidos a satisfacción y que el elemento no entregado puede ser eliminado en la facturación lo cual

procederé a realizar no antes dejando en claro que el proveedor fue negligente no tuvo comunicación fluida con la supervisión sino que se remite a otras instancias que no son las idóneas para tomar decisiones que solo corresponden a la supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Cumple	No Cumple
a. Certificar el cumplimiento del contrato.	X	
b. Tramitar y hacer seguimiento a la entrega y recibo conforme a lo contratado	X	
c. Verificar y controlar cantidades, calidades y demás condiciones y características de los elementos, bienes y/o servicios contratados y que sean entregados.	X	
d. Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	
e. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios que se estipule en el contrato.	X	
f. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual.	X	
g. Impartir órdenes al contratista, señalando un término dentro del cual deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte del SENA de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.	X	
h. En caso de recibir bienes y/o servicios que no corresponden, proceder dejando constancia escrita de la devolución de estos, informando en qué consisten las fallas encontradas y otorgando al contratista un término dentro del cual deberá hacer la entrega de los elementos con la calidad y cantidad indicadas en el contrato. La recepción y entrega de los nuevos elementos correrán por cuenta del CONTRATISTA.	X	
i. Realizar de forma aleatoria control de calidad de los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato.	X	
j. Las demás que establezca la Ley.	X	
k. Cumplir con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 sobre estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, aspectos ambientales.	X	

Por lo anterior recomiendo el pago sin los elementos y mi inconformidad por dicho proveedor, y cancelar pago de la factura electrónica No PSIT 205 del 28 de noviembre de 2023 por valor de **$ 47.139.524.74**

Elaboró: Jhon Fernando Villada Serna

Revisó: Carlos Mario Pizo Lóp

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA REVERSION DE SALDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5321655 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y P.S.I TECNOLOGIA S.A.S.

Contrato	**CO1.PCCNTR.5321655**
Objeto	"Contratar la compraventa de implementos e insumos deportivos y de fisioterapia para los funcionarios del Regional Valle para la vigencia 2023.
Contratista	P.S.I TECNOLOGIA S.A.S.
Valor del Contrato	$49.073.274
C.D.P (No. y fecha)	***11523 del 28 de julio de 2023***
C.R.P (No. y fecha)	***158723 del 28 de agosto de 2023***
Póliza No. (entidad que la expide)	45-46-101020617 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Plazo	3/11/2023
Fecha de inicio	31/08/2023
Otrosí	Modificación del Contrato: CO1.CTRMOD.12665525-19/09/202
Supervisor	JHON FERNANDO VILLADA SERNA

Entre los suscritos **Fernando José Muriel Andrade**; domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.386.599 de Bolivar Valle, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de director regional, nombrado mediante Resolución No.1-787 del 24 de mayo 2021 Acta de Posesión No. 124 del 1 de junio de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2021, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **CARLOS ARTURO CESPEDES EISEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1140835671**, actuando como representante legal de la firma **GLADIS HELENA RAMIREZ RIOS** 66.736.821 de Buenaventura (V), **PSI TECNOLOGIA S.A.S**, con **NIT:** 901354838-2, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a reversar el saldo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5321655** de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: ""Contratar la compraventa de implementos e insumos deportivos y de fisioterapia para los

funcionarios del Regional Valle para la vigencia 2023*";* **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($49.073.274.OO) ,00) incluido IVA; TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.5321655** de 2023, desde el 31 de agosto fecha de inicio hasta el 12 de septiembre; **CUARTA:** Que el contrato **fue prorrogado en 45 dias hasta el 03 de noviembre de 2023; QUINTA:** Que el contrato **CO1.PCCNTR.5321655** de 2023 presentó UN (1) Otrosí, así: CO1.CTRMOD.12665525 19/09/2023. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el INSTRUCTOR JHON FERNANDO VILLADA SERNA , el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA); **SEXTA:** Que el contratista Cumplió parcialmente el cual se encuentra detallado en informe de supervisión con el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, con base a lo anterior las partes proceden a la reversión del saldo del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a reservar el saldo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5321655** de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$49.073.274
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$47.139.524,74
VALOR EJECUTADO	$0
VALOR POR EJECUTAR (cuentas por pagar)	$47.139.524,74
VALOR A REVERSAR	$1.933.749.26

CLÁUSULA SEGUNDA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de reversión de saldo se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II como: soportes del proceso contractual, Aceptación Oferta, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social.

CLÁUSULA TERCERA: Remítase copia de la presente acta de reversión a la Oficina de Presupuesto de la Regional Valle para los trámites pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Santiago de Cali, los veintitrés (23) de enero de 2024.

POR EL SENA

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director Regional-SENA Valle

EL CONTRATISTA

GLADIS HELENA RAMIREZ RIOS
P.S.I TECNOLOGIA S.A.S.

Vo.Bo Juan Ricardo Luna Toro; Profesional Oficina de Contratación.

Vo.Bo Jhon Fernando Villada Serna, Supervisor del Contrato.

Vo.Bo: Carlos Mario Pizo López; Abogado Asesor Director Regional.

Elaboró: Rocio Rosania Rodriguez; técnica de contratación.